

Inegi: autonomía cancelada

Alianza PAN-PRI: madrugete para aprobar ley anticonstitucional

La autonomía del INEGI, anhelo compartido por muchos, quedó plasmada en 2006 en el apartado B del artículo 26 constitucional, que establece que "el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica" (sistema) normado y coordinado por un "organismo con *autonomía técnica y de gestión*" (INEGI), "con las *facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información*". Define un organismo constitucional autónomo y "con dientes". Su autonomía se refuerza en el transitorio cuarto del decreto de reforma constitucional (Decreto): "su régimen presupuestario deberá garantizar la *libre administración, la no transferencia y la suficiencia de recursos públicos*". El decreto establece que el sistema deberá basarse en "los principios de accesibilidad a la información, transparencia, *objetividad e independencia*". El decreto es inequívoco: crear un sistema que funcione con independencia y objetividad, normado y regulado por un organismo autónomo con suficientes facultades y con un régimen presupuestario que haga posible lo anterior.

Para hacerse efectiva, la reforma requiere una ley reglamentaria. Se presentaron dos iniciativas al respecto: una firmada por varios senadores, pero elaborada por Gilberto Calvillo Vives, presidente actual del INEGI, y otra que presenté siendo diputado. Este martes el *PRIAN* aprobó en el Senado, con el voto en contra del PRD, la iniciativa oficial con algunos cambios, y está intentando, con Calvillo a la cabeza, un madrugete para que, sin discusión e ignorando la *iniciativa Boltvinik*, se apruebe la oficial en la Cámara de Diputados. Es una iniciativa muy regresiva. Sus más graves defectos son: 1) Revierte, en los hechos, la autonomía del INEGI. 2) No desarrolla el sistema como exige el decreto. 3) No traduce la programación en presupuestos para su realización cabal. 4) Deja al margen a las entidades federativas (EF). Veamos.

1. *La autonomía del INEGI se cancela*: a) En lo normativo, porque queda subordinado al Banco de México (BM), que "*determinará las normas relativas a la información que produzca y requiera para la conducción de la política monetaria*" (artículo 33) (se refiere a los índices de precios, actividad exclusiva del INEGI, y a la balanza de pagos que seguiría en el BM). Así, viola la disposición constitucional que le da al INEGI la facultad de normar el sistema. De organismo normativo pasa a normado. Algo similar ocurre en relación con las demás unidades del sistema: el INEGI (artículo 57) sólo norma por *default* cuando la unidad respectiva sea omisa, debe someter la norma a consideración del comité ejecutivo, y sólo tiene facultades normativas de carácter general (artículo 58). b) La autonomía también se menoscaba cuando en materia presupuestal se degrada la calidad de organismo constitucional autónomo al someterlo a la regla que la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define para los organismos descentralizados en su artículo 5º fracción II inciso a), en vez de la que correspondería al INEGI *como organismo constitucional autónomo* (fracción II inciso a) de dicho artículo). La diferencia significa que el INEGI, lejos de la autonomía presupuestaria (sujeta únicamente a la determinación de la Cámara de Diputados) queda sujeto como cualquier entidad o dependencia al techo presupuestal que la SHCP decida ponerle, violando la *garantía de suficiencia de recursos públicos*.

2. *El sistema no funciona como tal.* Por falta de atribuciones del INEGI para fungir como órgano central y porque sus propias tareas han absorbido casi toda su capacidad y recursos (siempre limitados por la SHCP, lo que lo ha llevado a incumplir tareas centrales como los censos agropecuarios, o a *pasar la charola* para realizar otras, como las encuestas de ingresos y gastos de los hogares) ha desarrollado escasamente las funciones normativas, de coordinación y de regulación del sistema. Cada sector de la administración pública federal (APF) genera la información que quiere con nula normatividad del INEGI. En vez de remediar esto, la iniciativa oficial lo empeora, como hemos visto, al otorgar facultades normativas explícitas a las demás unidades y minimizar las del INEGI. Se concibe un sistema descentralizado en la normatividad y en la operación y atomizado en la presupuestación. Lo que se requiere, como se plantea en mi iniciativa, para que la información sea confiable e integre de verdad un sistema, es un diseño centralizado.

3. *La iniciativa oficial* incluye una programación en tres etapas (programa estratégico a 24 años, nacional a seis y programa anual) para todo el sistema, pero no la traduce en un presupuesto sistémico, dejando al INEGI y las demás unidades productoras con presupuestos atomizados, sometidos a la tijera de la SHCP. Lo que se requiere (como prevé la *iniciativa Boltvinik*) es un *presupuesto horizontal integrado* (un nuevo ramo presupuestario) que incluya todas las actividades en la materia de la APF, así como los apoyos que el "INEGI" otorgaría a las EF para sus propias actividades.

4. *Las EF son prácticamente inexistentes* en la iniciativa oficial. Su presencia se reduce a una representación rotativa por regiones en el consejo consultivo Nacional, cuyas facultades son de opinión, lo que contrasta con la *iniciativa Boltvinik*, que incluye a las 32 EF como miembros de la comisión nacional con facultades programáticas, presupuestarias y de decisión. También se otorgan a las entidades federativas facultades para elaborar sus propias leyes y crear sus institutos locales en la materia. Tiempo de canallas.

Seguridad social en el neoliberalismo

Hoy: resistencia ante la ley del ISSSTE

Mañana: ingreso ciudadano universal

*¿Por qué ni en Chile (en la dictadura militar que fundó las reformas neoliberales en el mundo), ni en México, se aplicó la misma reforma de la seguridad social (del sistema solidario a las capitalizaciones individuales) a los militares? Respuesta simple: son aliados indispensables para la derecha represiva y no se les quiere perjudicar. Por eso a ellos les aumentó Calderón drásticamente sus percepciones. Los demás no importamos nada, sobre todo ahora que los votos no importan. Como parte de su discusión de "la dictadura de los mercados financieros", André Gorz (importante colaborador y seguidor de Jean Paul Sartre) señala que la "tendencia a reemplazar los sistemas de protección social por seguros privados y cajas de jubilación privadas (por capitalización) se inscribe en la misma lógica: reemplazar la redistribución fiscal por el seguro privado; sustituir la administración social de la protección social por parte del poder político por una administración privada por parte del poder financiero" (*Miserias del presente, riqueza de lo posible*, Paidós, Buenos Aires, 1997, p. 30).*

*Las protestas, bloqueos y paros del 2 de mayo en contra de la reforma neoliberal a la Ley del ISSSTE pueden entenderse, otra vez siguiendo a Gorz, como "la defensa de un principio, a saber: para el poder del capital hay límites infranqueables en lo político, límites infranqueables para los derechos de lo económico sobre la sociedad. La redefinición de la protección social no es aceptable más que sobre la base del reconocimiento de este principio... (lo que) implica y exige... que las sociedades recuperen el poder sobre sí mismas, poniendo fin... al poder que el capital financiero ha adquirido sobre ellas" (*Ibid*).*

La regresiva reforma a la Ley del ISSSTE (en mi caso, la pensión a la que tendré derecho, incluso rechazando las nuevas reglas y acogiéndome al artículo transitorio 10 de la nueva Ley, se verá disminuida entre 20 por ciento y 30 por ciento en comparación con la que obtendría con la Ley anterior) es parte de la reforma neoliberal de la política social. Aunque esta corriente de reformas de derecha en lo social ha sido muy fuerte y ha afectado a la mayor parte de los países de América Latina (AL), no es la única opción. Como lo ha mostrado Evelyne Huber (EH), destacada estudiosa de las políticas sociales, en los noventa se distinguen dos tipos de evolución del estado de bienestar en AL: 1) individualización y privatización de las pensiones aunada a una política social focalizada, en la mayoría de los países, incluido México; y 2) universalización de los beneficios y mantenimiento de la responsabilidad del Estado, lo que sólo ocurrió en Costa Rica y Uruguay. Estas diferencias se explican, según EH, por el balance de poder entre los promotores de las reformas neoliberales (burguesía internacional, profesionales altamente calificados del sector privado, tecnócratas) y los opositores (burguesía orientada a la producción doméstica, sindicatos y movimientos sociales).

*En Europa los efectos de la globalización en las políticas de protección social fue mucho menor que en AL, lo que EH explica por las siguientes diferencias: 1) la globalización modificó en mayor grado las economías de AL; 2) el Estado, las instituciones democráticas y las fuerzas internas que apoyan el objetivo universalista de las políticas sociales de protección social tuvieron menos fuerza en AL; 3) los partidos políticos, y en especial los democráticos de izquierda, son mucho más débiles en AL; 4) los sindicatos tienen menos peso y se debilitaron más con las crisis y, en México y Argentina, están cooptados por los partidos que llevaron a cabo las reformas neoliberales; 5) dadas las diferencias en el nivel de endeudamiento y en los problemas para enfrentar los pagos, los países europeos estaban en mejor posición para diseñar por sí mismos sus políticas de austeridad. (Evelyn Huber, "Globalización y desarrollo de políticas sociales en Latinoamérica", en J. Boltvinik y A. Damián, *La pobreza en México y el Mundo. Realidades y Desafíos*, Siglo XXI, México, 2004).*

EH dice que en algunos países de AL prevalece la "democracia delegativa": el "comportamiento del Poder Ejecutivo autoritario que se considera depositario de la voluntad nacional y piensa que el cuerpo legislativo es un obstáculo para la búsqueda efectiva y eficiente de las metas nacionales". (p.231). EH considera que el México de De la Madrid y de Salinas pertenecería a esta categoría "si estuviéramos dispuestos a clasificarlo como una democracia, con lo que no estoy de acuerdo" (p.232). El atropello a la ley por parte de los gobiernos federales panistas refleja que siguen percibiendo que la ley es un obstáculo para sus fines, que no son 'nacionales'. Este carácter delegativo se convierte en un impedimento para que la resistencia popular a la privatización, a la individualización y al deterioro de los servicios públicos se canalice a través de cuerpos legislativos capaces de influir en la formación e implementación de las políticas.

La ALDF demostró que se pueden alcanzar objetivos que muchos creían imposibles: el reconocimiento legal de las parejas homosexuales y la despenalización del aborto sin más requisito que la voluntad de la mujer. La batalla por la seguridad social consiste hoy en resistir. Pero a mediano plazo debemos tener miras más radicales: más que pensiones justas, el ingreso ciudadano universal (ICU). Como dice Gorz: "lo que el capitalismo ha confundido de manera artificial podría ser de nuevo disociado: el derecho a un ingreso suficiente y estable ya no tendría que depender de la ocupación permanente y estable de un empleo" (p.83).